



Servicios Periféricos  
 Consejería de Fomento  
 Avda. del Ejército, 8 - 1ª Planta - 19071 Guadalajara

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
SERVICIO PERIFÉRICOS DE FOMENTO	
GUADALAJARA	
05/03/2013	
Barco nº	Entidad nº
173478	

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
 DE HORCHE  
 C/PLAZA MAYOR, 1  
 19140 HORCHE  
 GUADALAJARA

Guadalajara, 5 de marzo de 2013

ASUNTO: Resolución de baja en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública, exclusión de todos los procedimientos de adjudicación en los que esté participando y proceder al archivo del expediente.

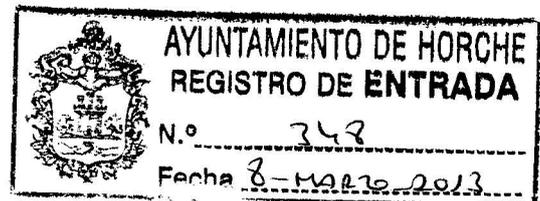
Adjunto se remite anuncio oficial relativo a las Resoluciones de baja en el Registro de Demandantes de Vivienda con protección pública, exclusión de todos los procedimientos de adjudicación en los que estén participando y proceder al archivo de los expedientes correspondientes a las unidades familiares representadas a continuación, con el ruego de que una vez realizado, nos remita certificación referente al cumplimiento de tal requisito, en base a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF/NIE	Nombre y Apellidos	Nº expediente	Fecha resolución
X5034352C	A Z	77529/10	04/02/2013

EL JEFE DE SERVICIO DE VIVIENDA



Fdo.- Juan Carlos Gutiérrez García



Notificación de 5 de marzo de 2013 del Servicio Periférico de Fomento de Guadalajara, sobre comunicación de baja en el registro de demandantes de vivienda de Castilla-La Mancha, de las personas que se detallan en el anexo.

Primero. No habiendo sido posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, se procede a dar publicidad mediante inserción en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El original de esta comunicación se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Periférico de Fomento de Guadalajara, ubicado en Avda. del Ejército N° 8-1º planta, donde podrá retirarla.

Segundo. No habiendo procedido a solicitar la renovación de su inscripción en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 94.2 del Decreto 38/2006, de 11/04/2006, según la redacción dada por el Decreto 173/2009, de 10/11/2009, por el que se aprueba el V Plan de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012 (D.O.C.M. N° 223, de 16 de noviembre de 2009).

Resuelvo: Acordar la baja en el Registro de Demandantes de Vivienda de Castilla-La Mancha, la exclusión de todos los procedimientos de adjudicación en los que esté participando y proceder al archivo del expediente integrado por la unidad familiar representado por las personas reflejadas en el siguiente listado y en la fecha indicada, con indicación del NIF y número de expediente.

Esta resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada dirigido al titular de la Consejería de Fomento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Guadalajara a 5 de marzo de 2013

El Coordinador Provincial. Fdo.: Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

NIF/NIE	Nombre y Apellidos	Nº expediente	Fecha resolución
00790057F	M C E	77715/10	20/02/2013
03442175H	E C R	49910/08	04/02/2013
09018213M	M J J	78046/10	20/02/2013
X5034352C	A Z	77529/10	04/02/2013
Y0360091V	P S N E	77461/10	04/02/2013
X8504415G	G R I	77961/10	04/02/2013
X5064411H	M R	78332/10	04/02/2013